



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 17 de agosto del 2022, el pedido del señor Regidor José Dulio Gómez Vásquez sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITA SU DICTAMEN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE GIROS ESPECIALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16, de fecha 17 de agosto del 2022 a solicitud de señor regidor José Dulio Gómez Vásquez, en su calidad de miembro de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, se pasó a tratar en la estación de Orden del Día, sobre ampliación de plazo para que la Comisión Permanente de Desarrollo Económico emita su Dictamen respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo y también solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal que suspende el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos dedicados a Giros Especiales;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, el señor alcalde indicó, que en se encargó a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la evaluación y emisión de Dictamen del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo;

Que, el señor regidor José Dulio Gómez Vásquez, indicó que, el plazo de la última Ordenanza Municipal, mediante la cual se suspende el otorgamiento de licencias de funcionamiento para los establecimientos dedicados a giros especiales en el distrito de El Tambo, vence el día viernes 19 de agosto, manifiesta que, la Comisión ha tenido reuniones pero han sido desplazadas para dar prioridad a las sesiones extraordinarias de Concejo Municipal que coincidían en hora y fecha, no ha sido dejadez, y solicita al ampliación de plazo para que la Comisión Permanente de Desarrollo Económico emita su Dictamen respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo, asimismo, solicita ampliación de plazo por dos meses más para la suspensión de otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos dedicados a giros especiales;

Que, el señor Gerente Municipal, informa que, el INDECOPI ha declarado barrera burocrática la Ordenanza que prohíbe o suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos dedicados a giros especiales por lo que es urgente contar con la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo y deja constancia que de tomarse un acuerdo en ese sentido, éste sería ilegal y el ejecutivo no podrá implementarlo porque INDECOPI sancionaría con una multa de hasta 20 UITs al funcionario que implemente dicha suspensión y deja constancia de esto para salvar responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Económico y de la Gerencia Municipal;

Que, la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, solicita al Concejo Municipal, un plazo de quince días calendarios para la emisión del Dictamen de la Comisión respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR un plazo de quince días calendarios contados desde la fecha de la presente sesión para que la Comisión Permanente de Desarrollo Económico emita el Dictamen respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO APROBAR la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal que suspende el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos dedicados a Giros Especiales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

085



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cansimche Eusebio
ALCALDE